

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2018
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Artículo Nº 1: OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de una (1) Mini cargadora 0km. Montada sobre ruedas.

Características Técnicas:

El rodado, cuyas características básicas se detallan a continuación, deberá responder a las tecnologías que se comercialicen a la fecha en el mercado y que gracias a su relación COSTO-BENEFICIO permitan lograr agilidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio necesario. Todos los equipos y sus accesorios deben ser de marca acreditada en el mercado.

Características mínimas exigidas

Motor: Diésel de 4 tiempos, combustión interna turboalimentado y refrigerado por agua, con una potencia desde 60 hp y hasta 70hp de 4 cilindros. Deberá contar con la adecuada protección mediante capot laterales y/o superior.

Tanque para combustible: Será de setenta (70) litros de capacidad como mínimo, y dispondrá de robinete para drenaje de agua/sedimentos decantados en su fondo. Estará construido de material resistente no metálico, que no permita la corrosión del mismo ni la contaminación del combustible por condensación de humedad y convenientemente protegido contra el impacto de objetos que puedan dañarlo durante su operación. Contará con tapa con cerradura.

Sistema hidráulico: caudal de 60 litros/minutos como mínimo.

Transmisión: Será hidrostática, con un motor hidráulico por cada par de ruedas, comandado mediante dos (2) palancas independientes para su dirección y giro de tipo deslizante.

Cabina: Será del tipo R.O.P.S. (estructura anti-vuelco) / F.O.P.S. (estructura protegida contra impactos de objetos). Permitirán gran visibilidad en todas las direcciones. El asiento de la cabina será tal que permitirá la máxima comodidad y libertad de movimientos al operador y adaptable a diferentes físicos.

Puede presentarse opciones con calefacción y aire acondicionado.

Instrumentos de control: Los instrumentos de control estarán convenientemente ubicados y agrupados de forma tal, que su lectura resulte fácil por parte del conductor, sin desatender por un lapso mayor que el normal, la observación del trabajo que ejecuta y/o conducción cuando transita en ruta.

El tablero dispondrá de los elementos necesarios para el correcto control del funcionamiento del equipo, constando como mínimo con indicadores de: temperatura del motor, carga del acumulador, presión de aceite del sistema de lubricación del motor, nivel de combustible.

Balde: Carga aproximada 0.5 m3.

Carga Operativa: Mínimo 700 kg.

Luces y bocinas:

El equipo deberá disponer del adecuado sistema de iluminación que le permita el tránsito y operación nocturna: dos (2) faros de iluminación en el sentido normal de marcha o trabajo y dos (2) luces traseras rojas de prevención. Poseerá además una bocina de eficiente funcionamiento del tipo de uso en ruta y alarma de retroceso.

Plazo de entrega

Dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha en que el oferente recibe la notificación de adjudicación.

Artículo N° 2: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

En la evaluación de las Ofertas serán tenidos en cuenta los antecedentes del fabricante de los equipos, el que, además de ser una firma acreditada en la fabricación de minicargadoras, deberá haber efectuado la provisión de suministros similares en una cantidad significativa dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo presentarse avales de clientes que ratifiquen su conformidad con el desempeño de los referidos equipos.

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los elementos a proveer, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/ o privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta provisión o que con ella tenga atingencia. En consecuencia, no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

Artículo N° 3: INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

El oferente deberá adjuntar a su oferta, entre otros, lo siguiente:

Para obtener una correcta valorización será imprescindible que la oferta incluya: características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, siendo esto tenido en cuenta para la adjudicación.

Los oferentes presentarán toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes (folletería, fichas técnicas, manuales de fabricación, etc.). Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y referencias.

Artículo N° 4: FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá hacerse en pesos argentinos y no se reconocerán Variaciones de Costos.

Artículo N° 5: VERIFICACION DEL VEHICULO

Previo a la adjudicación, y si es considerado necesario, la Municipalidad verificará el vehículo ofrecido, para lo cual concurrirá al domicilio indicado por el Proponente, o bien, hará presentar el vehículo al lugar que oportunamente se indique, reservándose el derecho de solicitarle al Oferente la ejecución de acciones que estime oportunas para evaluar el comportamiento y rendimiento del rodado ofrecido.

Será desestimada la Oferta para la que el Proponente no cumpla con tal requerimiento en el tiempo y/o de la forma que se establezca para el mismo en el documento que le envíe a la empresa formulando tal solicitud, o si el vehículo cotizado no reünere las condiciones técnicas solicitadas en este legajo y/o no cumpliera con las indicadas por el Proponente en su Oferta.

Artículo N° 6: LUGAR DE ENTREGA

El vehículo debe ser entregado en el Taller Municipal.

Artículo N° 7: GARANTIA

Los oferentes garantizarán el vehículo adjudicado y todos sus componentes por lo menos por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de la entrega o por 2000 hs lo que ocurra primero, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción, siendo su obligación el reemplazo del material defectuoso.

En caso en que el vehículo deba trasladarse a la fábrica o taller habilitado, el transporte será realizado por el responsable de la garantía y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo.

Asimismo presentarán con su oferta, una constancia que garantice la provisión de los repuestos originales de lo que cotizan, por el término de 1 (un) año a contar desde la fecha de entrega del respectivo rodado. Al momento de la entrega debe otorgarse los correspondientes certificados de garantía.

El proveedor dispondrá de concesionarios o representaciones en todo el país que aseguren una rápida asistencia técnica y disponibilidad de repuestos inmediata.

El oferente deberá garantizar, la provisión de repuestos originales y la asistencia técnica, indicando el nombre del proveedor oficial y del servicio mecánico.

Artículo N° 8: PRESENTACION

El oferente deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales, este pliego de Especificaciones y la Planilla de Cotización debidamente rubricados en todos sus folios por el responsable de la empresa.

Artículo N° 9: La adjudicación:

- 1- Podrá adjudicarse por razones de calidad y características. En igualdad de condiciones se dará preferencia a la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional.
- 2- Se considera priorizar la oferta más conveniente a los intereses económicos del municipio.
- 3- En caso de empate, se llamara a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días.
De subsistir el empate se dilucidara por sorteo.

Artículo N° 10: PRIORIDAD

Se dará prioridad a aquellas empresas que:

Demuestren efectivamente una antigüedad comprobable en la comercialización y atención post-venta de dicho vehículo.

Posean servís oficial.

Artículo N° 11: Interpretación y aplicación

En caso que en el Pliego de Condiciones Particulares se fijan cláusulas que contradigan las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Artículo N° 12: Servicio Técnico.

Los fabricantes, importadores y vendedores, deben asegurar un servicio técnico adecuado y el suministro de partes y repuestos.

El tiempo durante el cual el consumidor está privado del uso de la cosa en garantía, por cualquier causa relacionada con su reparación, debe computarse como prolongación del plazo de garantía legal.

En caso de falla, la asistencia técnica deberá presentarse dentro de las 24 Hs de haber recibido el reclamo.

El proveedor deberá retirar y posteriormente entregar parte / total del equipamiento en la Municipalidad de Piedras Blancas.

En caso de reponerse algún elemento por garantía, éste deberá cumplir los estándares vigentes al momento de la compra original, o bien el vigente al momento de hacerse efectiva la garantía. En el supuesto de que el elemento a reemplazar no sea idéntico al suministrado originalmente, no se aceptarán costos adicionales.

La Municipalidad realizará los reclamos en forma telefónica, fax, correo electrónico o notificación. Para tal fin indicará quienes son las personas autorizadas a realizar los mismos.

El oferente deberá indicar quienes son las personas autorizadas a resolver los pedidos, como así también informar por escrito los cambios de personas que hubiese.

Artículo N° 13: Sanción en caso de no contar con el vehículo ofertado al momento de la entrega.

Si no se dispone en el momento de la entrega el vehículo ofertado, deberá ser entregado uno de la misma marca cuyo modelo sea de características superiores a las ofertadas, por el mismo precio, y con la conformidad de la Municipalidad. Ello, independientemente de la sanción pecuniaria aplicable al caso.

Artículo N° 14: MONTO OFICIAL:

El monto máximo para dicha Licitación es de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00).

Artículo N° 15: FORMA DE PAGO:

El pago se realizara al momento de la entrega del vehículo.

Artículo N° 16: FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de sobre de las ofertas se realizara el día 31 de octubre del 2018 a las 11.00 horas en la Municipalidad de Piedras Blancas, ubicada en calle De La Bandera N° 40 de la localidad de Piedras Blancas, Departamento la Paz, Provincia de Entre Ríos.

Artículo N° 17: VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los Pliegos estarán a la venta en tesorería Municipal ubicada en Calle De la Bandera N° 40 de la Localidad de Piedras Blancas, a partir del 16 y hasta el 22 de Octubre de 2018, a un valor de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00).